



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2021-A-MDP/LC

Pichari, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Que, mediante el Informe N° 004-2021-MDP-GEDS-DPSS/WGH/J (e) de fecha 22 de marzo del 2021, el Jefe de la División de Programas y Servicios Municipales Wilber M. Gamboa Huallpa, Informe N° 0083-2021-MDP-GEyDS/SJC-G de fecha 02 de febrero del 2021 del Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jerí Carrasco, Opinión Legal N° 062-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de febrero del 2021 Abg. Ciro Alegría León, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el rol de las municipalidades Distritales comprende administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante el artículo 84° de Ley 27972-Ley Orgánica de Municipales, Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones donde se menciona en el numeral 2.2 del inciso 2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en el numeral 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM señala que de conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, c) Club de madres, d) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos; y el artículo 3° prescribe que "las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27731 Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, señala que el periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 12-2019-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, asimismo en su Art. 13 señala "Reconocimiento de los miembros del Comité Distrital del Programa de Vaso de Leche y demás componentes de la Organización está a cargo del Titular del Pliego de la Municipalidad, de conformidad con la normatividad legal vigente", deben ser reconocidas con acto resolutivo emitido por el Alcalde de la Municipalidad;

Que, mediante Exp. Adm. 663 de fecha 18 de enero del 2021, la Sra. Delfina Huicho Cárdenas, en su calidad de Presidenta del Comité Distrital de Club de Madres, periodo 2021 - 2022, solicita reconocimiento de Junta Directiva del Comité que preside, para que puedan desarrollar sus funciones, para cuyo efecto adjunta copia del Acta de Asamblea General de los Comités de fecha 19 de diciembre del 2020, donde se han elegido en forma democrática;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante el Informe N° 004-2021-MDP-GEDS-DPSS/WGH/J (e) de fecha 22 de marzo del 2021, el Jefe de la División de Programas y Servicios Municipales Bach. Wilber M. Gamboa Huallpa, solicita el reconocimiento con acto resolutivo a la Junta Directiva distrital del Club de Madres del distrito de Pichari, acorde a la Ordenanza Municipal N° 12-2019-MDP/LC, Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 0083-2021-MDP/GEYDS/SJC-G de fecha 02 de febrero del 2021 el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, solicita el reconocimiento con acto resolutivo a la Junta Directiva Distrital del Club de Madres del distrito de Pichari, acorde a la Ordenanza Municipal N° 12-2019-MDP/LC, adjuntando para el efecto copia del acta de asamblea desarrollada el día 19 de diciembre del 2020, donde entre otras agendas eligieron a las nuevas integrantes de la Junta Directiva Distrital 2021-2022;



Que, mediante la Opinión Legal N° 062-2021-MDP/ASESORA LEGAL de fecha 11 de febrero del 2021 el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, opina que es procedente reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité del Club de Madres del Distrito de Pichari, para el periodo 2021 -2022, debiendo registrarse dicha actualización de la nueva junta en el Libro de Organizaciones Sociales de Base, la misma que debe formalizarse mediante acto resolutivo de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL CLUB DE MADRES DEL DISTRITO DE PICHARI para el periodo 2021 -2022, el mismo que estará integrado por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTA	DELFINA HUICHO CARDENAS	40373393
VICEPRESIDENTA	FELICITAS RUIZ SOLO	40580150
SECRETARIA	REYNA HUICHO HUAMAN	44308663
TESORERA	VANESSA ROSARIO ROSALES BALDEON	76610648
VOCAL	EDITH YASMINA ARIAS TERRANOVA	44974943
VOCAL II	FILOMENA LÓPEZ CURO	80135255
FISCAL	OLGA GAMBOA GUTIÉRREZ	41026140



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 161-2019-A-MDP/LC de fecha 22 de abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Junta Directiva del Comité del Club de Madres del distrito de Pichari, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CC
Gerencia Municipal
GEYDS
Pág Web
Archivo

.....
Dr. *Máximo Orejón Cabezas*
ALCALDE

